ACTA DE LA **VIGÉSIMA NOVENA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **DIECISIETE DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rinde cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y como asesor técnico el Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña, Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, y por las empresas participantes la ciudadana María José López Febles por LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V. ----------

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ 11/2018**, que se realiza para la adquisición de equipo informático, que se encuentran descritos y detallados en las Partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G" de las Bases de la presente licitación, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.----------

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las personas morales participantes en este concurso son LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., DECOME, S.A. DE C.V. y ARO SISTEMAS, S. DE R.L. DE C.V. ----------

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **tres de diciembre del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones con el propósito de aclarar las dudas planteadas en relación con los servicios objeto de la licitación, en la cual se dio contestación a las preguntas presentadas por los participantes, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **diez de diciembre del presente año,** se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los participantes y la apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación legal y financiera, la documentación técnica y la económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por los licitantes en las Partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen las propuestas presentadas en las citadas Partidas. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy** a las **trece horas con quince minutos**. ----------

El día de hoy a las trece horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia llevó a cabo una sesión, para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas en las Partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G" por las empresas licitantes, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de este procedimiento. ----------

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal para las **Partidas A (85 Computadoras), B (quince Impresoras), y C (Sistema de Expansión para Almacenamiento SCV3020),** dio como resultado que la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal para las **Partidas D (diez Scaners) y E (dos Proyectores),** dio como resultado que las empresas **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal para la **Partida F (dos Computadoras Portátiles)** dio como resultado que la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal para la **Partida G (un Equipo UPS)** dio como resultado que las personas morales **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Aro Sistemas S. de R.L. de C.V.** cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de las propuestas técnicas para las **Partidas A, B, C, D, E, F y G** conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.2** de las bases de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la propuesta técnica para la **Partida A (ochenta y cinco computadoras personales)** dio como resultado que la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple

con los requisitos técnicos solicitados. El realizado a la **Partida B (quince Impresoras)** dio como resultado que la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos, el análisis a la propuesta para la **Partida C: (Sistema de Expansión Para Almacenamiento SCV3020)** dio como resultado que la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de este procedimiento. El análisis realizado a la propuesta para la **Partida D (diez Escaners)** dio como resultado que las empresas **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación. El realizado a la propuesta para la **Partida E (dos Proyectores)** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados. El análisis realizado a la propuesta para la **Partida F (dos Computadoras Portátiles)** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos técnicos solicitados. El análisis realizado a la propuesta técnica para la **Partida G (un Equipo UPS)** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

En cuanto a la persona moral **Aro Sistema S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos técnicos de la partida G, ya que, en el documento (UDAP 03) no se encuentra las siguientes características técnicas solicitadas en el anexo técnico de esta licitación: ----------

- Sincronización
- Protección
- Regulación de voltaje
- Ajuste de Frecuencia
- Forma de Onda
- Respuesta Dinámica.
- Bypass de Mantenimiento.
- Temperatura de Funcionamiento.
- Altitud.
- Ruido (db) @ 1.0m

- Datos de Pantalla.
- Tiempo de respaldo.
- Vida de diseño batería.
- Tarjeta de red para monitoreo remoto.
- Garantía.

En tal virtud y por los motivos antes expuestos con fundamento en el inciso **A** del punto **7.1** del numeral **7** de las bases de esta licitación que a la letra dice: "**7.- Motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones**. **7.1.** En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: **A)** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas. ..." no se procedió al análisis de la propuesta económica de la **Partida G** de la persona moral **Aro Sistema S.A. de C.V.** ----------

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las propuestas económicas de las personas morales que sí cumplieron para las **Partidas A, B, C, D, E, F** y **G** conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la propuesta económica para las **Partidas A, B y C,** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. El realizado a la propuesta para la **Partida D** dio como resultado que las personas morales **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la propuesta económica para la **Partida D y E,** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la propuesta económica para la **Partida F** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación.

El análisis realizado a la propuesta económica para la **Partida G (Equipo UPS)** dio como resultado que la empresa **La Red Corporativo, S.A. de C.V.,** cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación, sin embargo, la propuesta consideró características técnicas superiores a las requisitadas en las bases, por lo cual el importe ofertado excede de manera sustantiva la suficiencia presupuestal asignada a la partida correspondiente, lo que conlleva a declarar cancelada la Partida G, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 inciso A **"Causas por las que se podrá cancelar la licitación"**, que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes: A) **Causa fortuita o de fuerza mayor;...**" ----------

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las propuestas económicas de las personas morales que sí cumplieron para las **Partidas A, B, C, D, E y F** conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación. ----------

El análisis realizado a la propuesta económica para las **Partidas A, B y C** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.,** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. El efectuado a la propuesta para las **Partidas D y E** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos económicos solicitados con motivo de este procedimiento. El realizado a la propuesta para la **Partida F** dio como resultado que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. ----------

El análisis realizado a las propuestas de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia para las **Partida A, B, C y F,** dio como resultado que la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación; respecto de las **Partidas E y D** dio como resultado que las personas morales **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** y **Decome S.A. de C.V.** ----------

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por las personas morales citadas con anterioridad, y conforme a las Bases del procedimiento, con fundamento en los preceptos legales invocados, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, determina los siguiente: ----------

PRIMERO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la empresa **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición de ochenta y cinco Computadoras **Partida A** por un monto de **$1'321,939.07 M.N. (un millón trescientos veintiún mil novecientos treinta y nueve pesos con siete centavos, moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado. ----------

SEGUNDO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición de quince Impresoras **Partida B** por un monto de **$358,656.80 M.N. (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos, moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado. ----------

TERCERO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición del Sistema de Expansión para Almacenamiento SCV3020 **Partida C** por un monto de **$3'245,592.30 (tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos con treinta centavos, moneda nacional)**

incluido el impuesto al valor agregado. ----------

CUARTO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición de diez Scaners **Partida D** por un monto de **$242,436.40 M.N. (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos, moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado. ----------

QUINTO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición de dos Proyectores **Partida** E por un monto de **$75,654.20 M.N. (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos, moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado. ----------

SEXTO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la persona moral **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición de dos Computadoras Portátiles **Partida** F por un monto de **$56,945.72 M.N. (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y dos centavos, moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado. --

SEPTIMO. Con fundamento en el inciso **A** del punto **7.1** del numeral **7** de las bases de la licitación, se **descalifica** la propuesta presentada para la **Partida G** que corresponde a la adquisición de 1 Equipo UPS por la persona moral **Aro Sistema S.A. de C.V.**, toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. ----------

OCTAVO. Con fundamento en el numeral 9 inciso **A** de las bases de la licitación, se **cancela** la licitación respecto de la **Partida G** que corresponde a la adquisición de Equipo UPS. ----------

No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos** del día **diecisiete de**

diciembre del año dos mil dieciocho, por las personas que participaron en este acto.----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO..	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFIA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. (ASESOR TÉCNICO)	LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	C. MARÍA JOSÉ LÓPEZ FEBLES.	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------

FELIPE G. CANTÓN PUERTO